

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS,  
LOGÍSTICA Y GESTIÓN  
PCA/MBM/MBV



SECCION 1ª N° 6126 /

LAS CONDES, 20 OCT 2020

- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- El artículo 10, numeral 7, letra j) y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, que autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- La necesidad de adquirir 30 equipos BAM y contratar el servicio de 30 líneas Banda Ancha de 50 GB cada una para los bienes mencionados, los cuales serán utilizados en los distintos locales de votación para el proceso de Plebiscito Nacional 2020.
- Que, de acuerdo al cálculo realizado, el costo de evaluación de ofertas en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación del servicio, ascendería a una suma aproximada de \$1.863.440.-;

	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas Por Proceso	Valor HH	Monto Total
Encargados de Licitación: Profesional Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión. Preparación de las Bases, Evaluación de ofertas	10	1	30	\$4.581	\$137.430 /
Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones	8	1	30	\$6.691	\$200.730 /
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación	4	1	25	\$13.121	\$328.025 /
Abogado Dirección Jurídica	4	1	25	\$13.121	\$328.025 /
Secretario Municipal	3	1	25	\$13.619	\$340.475 /
Abogado Dirección de Control	4	1	25	\$13.121	\$328.025 /
Auditor Dirección de Control	8	1	30	\$6.691	\$200.730 /
<b>TOTAL</b>					\$1.863.440 /



5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### Y CONSIDERANDO:

1. Cotización de octubre de 2020, remitida por la empresa Claro Chile S.A., Rut N°96.799.250-K.
2. Pedido de Materiales N°106.104, de fecha 20 de octubre de 2020.
3. Informe de Imputación N°8346, de fecha 20 de octubre de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. El Acta N°103 en que consta el Acuerdo N°777 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 19 de octubre de 2020.
5. El Certificado emitido por el Director de Operaciones, de octubre de 2020, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

#### DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación con la empresa Claro Chile S.A., Rut N°96.799.250-K, representada legalmente por don Francisco Javier Guzmán Marín, Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Av. El Salto 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, para adquirir 30 equipos BAM y contratar el servicio de 30 líneas Banda Ancha de 50 GB cada una para los bienes mencionados, los cuales serán utilizados en los distintos locales de votación para el proceso de Plebiscito Nacional 2020, lo anterior según cotización y Certificado señalados, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.-

2. **CONTRATASE** con la empresa Claro Chile S.A., Rut N°96.799.250-K, precedentemente individualizada, la adquisición de 30 equipos BAM y contratar el servicio de 30 líneas Banda Ancha de 50 GB cada una para los bienes mencionados, los cuales serán utilizados en los distintos locales de votación para el proceso de Plebiscito Nacional 2020, por un monto total de \$1.917.000, IVA incluido.



3. El Valor del contrato con la empresa es por un total de \$1.917.000, IVA incluido. ✓

Por un lado, se pagará el valor correspondiente a los 30 equipos BAM, el cual corresponde al valor / indicado en la cotización señalada, esto es, \$1.197.000, IVA incluido.

Por otro lado, respecto del servicio de Banda Ancha de 50 GB para 30 líneas, este se pagará de forma mensual, por mes vencido, en 3 cuotas iguales de \$240.000, de acuerdo con los valores / indicados en la cotización respectiva, es decir por un valor total de \$720.000, IVA incluido.

Los pagos se realizarán, una vez realizada la entrega de la totalidad de los bienes o habiéndose prestado el servicio correspondiente, con la recepción conforme, presentada la factura correspondiente en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el / Director de Operaciones, se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes, debiendo la empresa indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria.

El Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación / del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato. ✓
- Monto a pagar. ✓
- Monto total pagos acumulados. ✓
- Saldo por pagar. ✓
- Fecha de término del contrato. ✓

4. La vigencia del presente contrato será a contar de la publicación de la respectiva Orden de Compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y durará un plazo máximo de 6 meses. El plazo del contrato / podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en aquellos casos en que lo requiera el Supervisor Municipal.

La empresa deberá dar inicio al servicio a contar del día hábil siguiente de la fecha de emisión de la orden de compra y publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), plazo que podrá ser modificado / de común acuerdo por las partes.

La empresa deberá hacer entrega de los 30 equipos BAM dentro del plazo de 5 días a contar de la / fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio.

6. Corresponderá a la Dirección de Operaciones la supervisión del presente contrato. ✓



7. La empresa deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.
8. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.
9. El gasto de los 30 equipos BAM se imputará a la cuenta 22.04.013; Contracuenta: 5320422004; Programas: \$1.197.000 Dirección de Operaciones. Y el gasto de las 30 líneas Banda Ancha se imputará a la cuenta 22.05.007.004; Contracuenta: 5320522005; Programas: \$720.000 Dirección de Operaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Informe de Imputación N°8346.
10. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las Órdenes de Compra correspondientes a nombre de la empresa por la suma total de hasta \$1.917.000, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
11. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
12. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Distribución:**

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Oficina de Partes

